



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/55677

26/05/2022

143715

AUTOR/A: MONTALVO ÍÑIGO, Pedro Antonio (GPS); PABLO DÁVILA, María Victoria de (GPS); VILLUENDAS ASENSIO, María Teresa (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que, todos los años, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) propone al Ministerio de Hacienda y Función Pública un ajuste de los índices de rendimiento neto del régimen de Estimación Objetiva Agraria del IRPF (“módulos”) para todas aquellas actividades agrarias que hayan sufrido fuertes descensos en los rendimientos en cada ejercicio debido a causas extraordinarias.

Para ello, el MAPA se apoya, fundamentalmente, en la información aportada previamente por las Comunidades Autónomas. El régimen de módulos tiene por objeto reducir la carga burocrática de los agricultores, y las reducciones anuales no son en sí mismo una ayuda, sino un ajuste para evitar sobreestimar los rendimientos cuando concurren situaciones excepcionales.

Dicho todo ello, la reducción de la base imponible media anual estimada en el periodo 2015-2017 para toda España es de 440 millones de euros, mientras que en el periodo 2019-2021 alcanza los 889 millones de euros.

En el caso de La Rioja, la reducción de la base imponible media anual estimada en el periodo 2015-2017 es de 5 millones de euros, mientras que en el periodo 2019-2021 alcanza los 17 millones de euros.

En el caso de Melilla no se tiene estimación del impacto de las reducciones de los índices de rendimiento neto en los periodos de referencia referidos.



La cifra del periodo 2019-2021 viene condicionada por el incremento de la general aplicable a todas las producciones, que en 2020 y 2021 pasa excepcionalmente del 5% al 20% con objeto de paliar los efectos del COVID-19 en 2020, y para tener en cuenta los efectos de la sequía y el incremento de los costes de producción y por la actual situación económica internacional en 2021¹.

Hay que destacar que mientras la reducción del 20% del rendimiento neto de 2020 se aplicaba de forma general a todos los autónomos que cotizan por módulos, en 2021 la reducción es específica para el sector agrario.

Madrid, 26 de julio de 2022

¹ Las estimaciones de reducción utilizadas para hacer las medias a las que hace referencia este informe no tienen en cuenta la reducción general de rendimiento neto del 5% aplicable en 2015, 2016, 2017 y 2019.